



Ministerio del Interior

11.79
2025-4-1-0003631

Montevideo, 23 JUL. 2025

VISTO: la Licitación Pública N° 30/2024, referente a la “Construcción Cárcel de Treinta y Tres”; -----

RESULTANDO: I) que en la oportunidad prevista en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP), se procedió a la apertura de ofertas, habiéndose recibido las ofertas de las empresas: BERKES CONSTRUCCION Y MONTAJES S.A., CONSORCIO TREINTA Y TRES (conformado por las empresas CIEMSA CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS y SACEEM), FILIPIAK INGENIERIA S.R.L, IMPACTO CONSTRUCCIONES S. A., JOSÉ CUJÓ S.A. y TEYMA URUGUAY S.A.; -----

II) que según informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no existen observaciones formales que realizar a las ofertas de BERKES CONSTRUCCION Y MONTAJES S.A., CONSORCIO TREINTA Y TRES (conformado por las empresas CIEMSA CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS y SACEEM), FILIPIAK INGENIERIA S.R.L, JOSÉ CUJÓ S.A. y TEYMA URUGUAY S.A. y no podrá considerarse la oferta de la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A. por no presentar: Anexo I, oferta técnica y Rubrado, no cotizando tampoco en SICE el ítem 2 Leyes Sociales, por lo cual no cumple con el requisito excluyente sobre la oferta económica; -----

III) que del informe técnico del Área de Infraestructura del Ministerio del Interior, se desprende que “las empresas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados”, asimismo se establece que de acuerdo a lo establecido en el PCP, por el monto ofertado, la empresa es responsable de la ejecución de todos los trabajos indicados en el llamado (artículos 7 y 10 del PCP; Anexo I y II 3.1.4. Tareas de excavación, nivelado y relleno); -----

IV) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de 12 de marzo de 2025, sugiere adjudicar el procedimiento a la firma con la oferta ponderada en primer lugar BERKES CONSTRUCCION Y MONTAJES S.A. con número de RUT 213538950018, y en informe de 11 de abril de 2025 sugiere mantener la

adjudicación propuesta; -----

V) que se confirió vista a los oferentes del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de conformidad con el artículo 67 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (en adelante TOCAF), habiendo evacuado la misma la firma TEYMA URUGUAY S.A.; -----

VI) que conferido traslado de la evacuación de vista al Área de Infraestructura perteneciente al Ministerio del interior, informa que: del Formulario de Registro de Incumplimiento que se encuentra a fojas 1634 del expediente se desprende que la empresa TEYMA URUGUAY S.A. presenta un incumplimiento en materia de calidad vinculado a la obra de saneamiento en ejecución en Juan Lacaze, siendo OSE el organismo denunciante; -----

VII) que en virtud de lo expuesto y según cuadro de ponderación, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en acta de 7 de mayo del 2025, sugiere no hacer lugar a la petición de *TEYMA URUGUAY S.A.* manteniendo la sugerencia de adjudicación de fecha 11 de abril de 2025 a la firma con oferta ponderada en primer lugar: BERKES CONSTRUCCION Y MONTAJES S.A. con número de RUT 213538950018; -----

CONSIDERANDO: I) que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 482 de la Ley N°15.903, del 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N°19.899, del 09 de julio de 2020, modificativas y concordantes; -----

II) que de la Resolución N° 1451/2025, de 18 de junio de 2025, del Tribunal de Cuentas surge que no se formularon observaciones al procedimiento; -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a la normativa citada ut supra; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

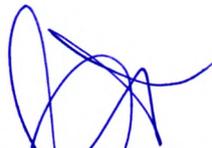
1°) Adjudícase la Licitación Pública N° 30/2024, referente a la “Construcción Cárcel de Treinta y Tres” a la empresa BERKES CONSTRUCCION Y MONTAJES S.A. con número de RUT 213538950018, de acuerdo al siguiente detalle: a) Obra e imprevistos \$ 454.584.558,50 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con 50/100) IVA básico incluido, b) Total de Contribuciones Especiales a la Seguridad Social de Construcción por Obras e Imprevistos \$ 57.087.943,49 (pesos uruguayos cincuenta y siete millones

ochenta y siete mil novecientos cuarenta y tres con 49/100). -----

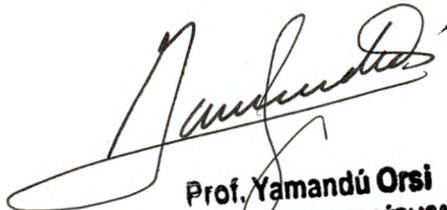
2º) La erogación totaliza por Obra e imprevistos \$ 454.584.558,50 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con 50/100) IVA básico incluido y Contribuciones Especiales a la Seguridad Social de Construcción por Obras e Imprevistos \$ 57.087.943,49 (pesos uruguayos cincuenta y siete millones ochenta y siete mil novecientos cuarenta y tres con 49/100), la cual se atenderá con cargo al Inciso 04, UE 001, Programa 461, Proyecto 893, Objeto del Gasto 382, Financiamiento 1.1 o 1.2 según disponibilidad. La ejecución en el Ejercicio 2025 será de \$ 35.000.000,00 (pesos uruguayos treinta y cinco millones con 00/100), en el ejercicio 2026 un total de \$ 350.000.000,00 (pesos uruguayos trescientos cincuenta millones con 00/100) y en 2027 el complemento por \$ 126.672.502,00 (pesos uruguayos ciento veintiséis millones seiscientos setenta y dos mil quinientos dos con 00/100). Junto a cada certificado de avance de obra se realizará el cálculo de ajuste de precio que le corresponda de acuerdo a la variación del I.C.C.V (índice de costo de la construcción de vivienda) calculado entre el índice correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas de la Licitación y el correspondiente al mes anterior al avance certificado. La aplicación de dichos ajustes será procedente durante el plazo de vigencia del contrato. -----

3º) Pase, por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaría para conocimiento, y la Gerencia del Área Logística, a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas, notificaciones pertinentes y demás efectos. Oportunamente, archívese. -----

GAL/AS/vc/kl



CARLOS NEGRO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA